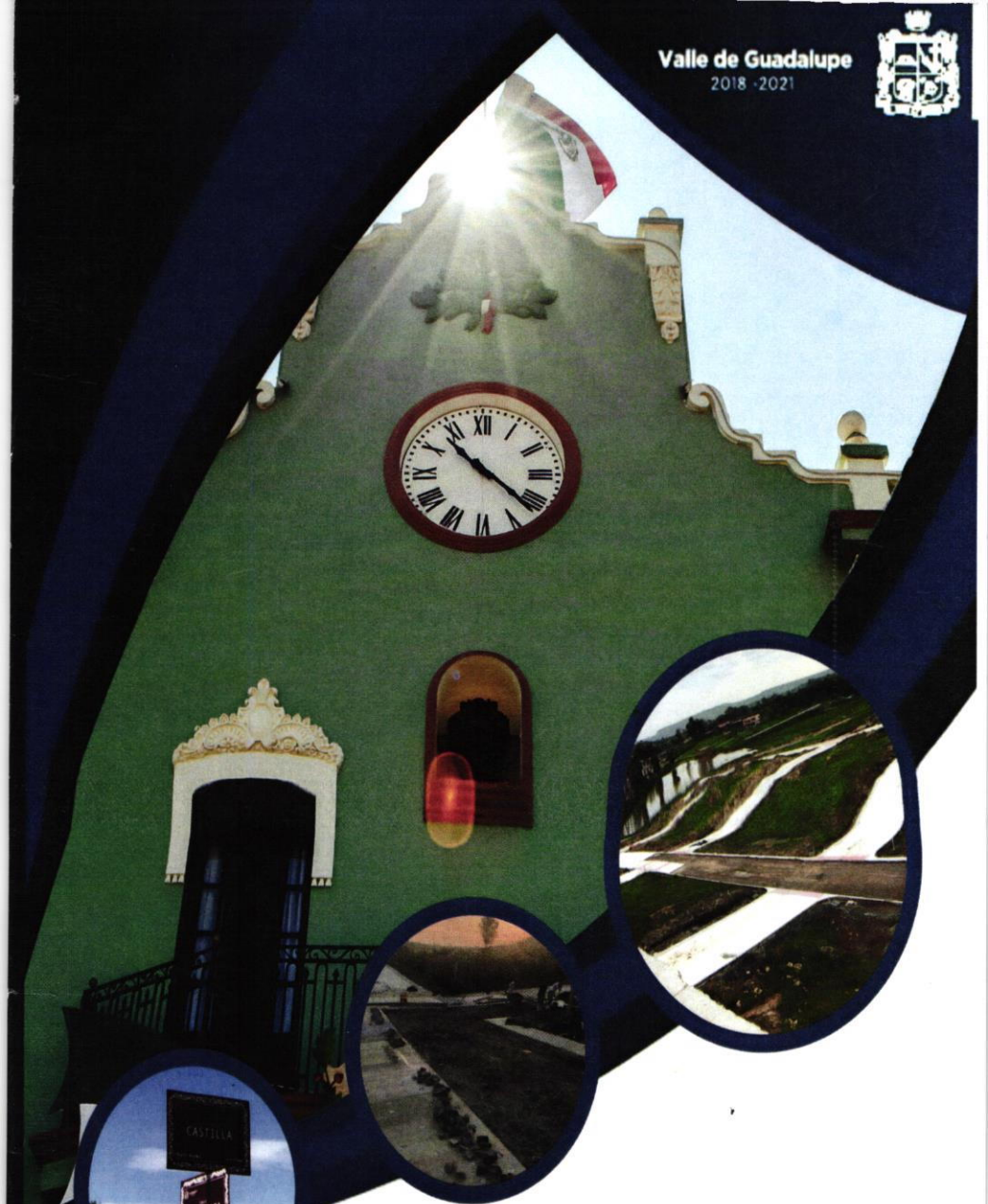


Valle de Guadalupe
2018 -2021



GACETA MUNICIPAL

AÑO 1

NÚMERO 2

2019

EJEMPLAR GRATUITO

FRACCIONAMIENTO BARBA
V A L L E D E G U A D A L U P E , J A L I S C O

Barba 3era. Etapa

Contenido

Disposiciones Legales para la publicación de Planes Parciales.

Documento Básico

Plan Parcial: BARBA 3era. Etapa

Planos de referencia

Disposiciones Legales

Para la elaboración de planes parciales

Artículo 92. Para elaborar y aprobar los planes parciales de desarrollo urbano se Seguirá el procedimiento siguiente:

I. El Ayuntamiento aprobará se elabore el plan correspondiente o su revisión;

II. El Presidente Municipal, a través de la dependencia técnica, coordinará la elaboración del plan parcial; se harán las consultas con los titulares y habitantes de inmuebles, así como a los grupos organizados de la sociedad, a quienes corresponda participar de acuerdo al área de aplicación del plan o a las acciones urbanísticas propuestas, y se realizarán los estudios que considere necesarios, apoyándose en las comisiones permanentes del Ayuntamiento, relacionadas con las actividades objeto del Plan Parcial;

III. Formulado el proyecto de plan parcial, se remitirá al Consejo de Colaboración Municipal y a la Secretaría para los efectos de su consulta pública, mismos que deberán comunicar sus comentarios y propuestas por escrito, en el plazo de veinte días a partir de su recepción. Si en el término antes previsto no se formulan los comentarios y propuestas, se entenderá que el Consejo y la Secretaría aprueban el contenido del mismo;

IV. Recibidas las observaciones de la consulta pública, se integrarán las procedentes al proyecto de Plan Parcial;

V. Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones del proyecto, deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que establezca el Ayuntamiento, por un plazo no menor de quince días;

VI. El proyecto ya ajustado se someterá a dictamen ante las comisiones permanentes del Ayuntamiento que se relacionen con las actividades previstas en el mismo; una vez dictaminado el proyecto del plan, se presentará en sesión del Ayuntamiento para su análisis y aprobación, en su caso; y

VII. Aprobado el plan parcial por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal realizará la publicación y solicitará su registro, conforme a las disposiciones de los artículos 45 fracción II, 46 y 47 de esta Ley.

Cuando con fundamento en la fracción V del artículos 90 y conforme a las disposiciones del Capítulo VIII del presente Título Segundo, se presenten al Ayuntamiento propuestas para modificar o cancelar un plan parcial de desarrollo urbano, se procederá conforme lo previsto en las fracciones III a VI que anteceden.

Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento

“Barba 3era. Etapa”

Contenido:

CAPÍTULO I.- Enunciado del Plan y Datos Generales del

Proyecto

CAPÍTULO II.- Fundamentación Jurídica

CAPÍTULO III.- Referencia al nivel de Planeación del cual se deriva

CAPÍTULO IV.-Objetivos del Plan Parcial de Urbanización;

Generales, específicos.

CAPÍTULO V.- Delimitación de las Áreas de estudio y de

Aplicación

CAPÍTULO VI.- Análisis y síntesis de los elementos condicionantes para la urbanización.

• Medio Físico Natural

• Medio Físico Transformado

CAPÍTULO VII.- Determinación de Usos y Destinos

• Específicos del Área de aplicación.

• Normas de control para zonas habitacionales • Normas de control para zonas de uso mixto

• Normas de control para Áreas de Cesión de Destinos • Normas de control para Imagen Urbana

CAPÍTULO VIII.- Normas de diseño urbano e Ingeniería de Tránsito.

• Criterio de obras para personas con problemas de discapacidad

• Obras mínimas de urbanización

• Determinación de Áreas de Cesión de Destinos.

CAPÍTULO IX.- De los derechos y obligaciones derivados del Plan Parcial de Urbanización

CAPÍTULO X.- Transitorios

CAPÍTULO I.- ENUNCIADO DEL PLAN PARCIAL DE URBANIZACION Y DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento:

“Barba 3era. Etapa”

En la Población de Valle de Guadalupe, Jalisco.

DATOS GENERALES DE PROYECTO:

El Plan Parcial de Urbanización Del Feto. “Barba 3era.Etapa” se obtuvo bajo la característica de Gestión Urbanística Privada, teniendo coherencia con la disposición establecida en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

El predio Rústico denominado “EL MUERTO”,

El tipo de acción Urbanística será de orden privado como estipula El Código Urbano del Estado de Jalisco, con una superficie total de 48,707.76 m2. Localizándose al Nororiente de la Población de Valle de Guadalupe. El Uso de Suelo actual que presenta, se encuentra destinado como Reserva Urbana de Mediano Plazo 2 no incorporada y Uso con actividades Agropecuarias, y colindando por su lado Norte con el señor Eduardo Barba Casillas, al lado sur con el Fraccionamiento Barba 1 y 2 etapa, al lado Este con el Libramiento de Valle de Guadalupe y al lado Oeste con el Fraccionamiento Alameda.

• Tipo de acción Urbanística: Privada para Desarrollo Habitacional • Uso Propuesto: Habitacional Unifamiliar Densidad media (H3-U)

• Giro Propuesto: Unifamiliar

• Localización: Avenida Monterrey S/N, Predio Denominado “EL MUERTO”

Áreas:

Superficie de Terreno según levantamiento:

48,707.76 m²

Superficie de área a Fraccionar:

36,372.79 m²

Superficie áreas Vendibles:

17,587.23 m²

Superficie áreas de Cesión:

5,869.23 m²

Superficie áreas de Cesión voluntaria:

227.30 m²

Superficie áreas de vialidades:

12,738.53m²

Resto de la propiedad:

12,335.07m²

Nombre del Propietario: Miguel Angel Barba Casillas

CAPÍTULO II

La referencia al Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población del cual se deriva:

PRIMERO: Que según el Plan de Desarrollo de Centro de Población del Municipio de Vale de Guadalupe, Jalisco. Se describe el predio denominado

EL MUERTO, área donde se pretende el Desarrollo Habitacional "Barba

Destinado como Área de Reserva Urbana de Mediano plazo RU-MP2, para Habitacional Unifamiliar densidad media N. 3 (H3U)

CAPÍTULO III.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA